

GR.: OR.: DE ESPAÑA.



BOLETIN OFICIAL

Y

REVISTA MASÓNICA.

LIBERTAD.

JUSTICIA.

MORALIDAD.

SECCION OFICIAL.

GR.: OR.: DE ESPAÑA.

GRDO AB CHAO.

AD UNIVERSI TERRARUM ORBIS SUMMI ARCHITECTI GLORIAM.
DEUS MEUMQUE JUS.

SUPREMO CONSEJO DEL GR.: 33.

Nos, Antonio Romero Ortiz (*Fraternidad*), gr.: 33, Sob.: Gr.: Com.:
y Gr.: Maest.: del Ser.: Gr.: Or.: de España

ENVIAMOS

A la Sap.: Gr.: Log.: Simb.: de la Mas.: española y á todos los
MMAest.: MMas.: de la Obed.:

S.: F.: U.:

VVen.: MMAest.: y QQuer.: HH.: Llamado este Supr.: Cons.:
á conocer sobre la conveniencia y necesidad de otorgar á la Mas.:
Simb.: , en su propia y peculiar Cám.: representativa, la autonomía

é independencia necesarias para su perfecto desarrollo y completo desenvolvimiento, ha procurado estudiar con profunda atencion y especial cuidado los grandes y complicados problemas morales, filosóficos y legislativos que con tan importante asunto se encadenan y relacionan, y en conformidad con el dictámen de la Com.: nombrada al efecto ha comprendido que es llegado el momento de buscar y establecer soluciones prácticas que vengan inmediatamente á satisfacer las exigencias y legítimas aspiraciones de la opinion del pueblo masónico.

Que la Mas.: Simb.:, por su contacto diario y directo con la vida profana, por su carácter propagandista y por su mision, en alto grado civilizadora, conoce y aprecia las necesidades, extravíos y errores en que se halla sumida la sociedad entera, sintiendo la gravedad de los males que la aquejan; que nadie como ella puede, con sentido práctico, hacer el diagnóstico y aplicar enérgicos y eficaces remedios para que el imperio de la verdad se restablezca en todo su esplendor; que es el porta-estandarte de nuestros augustos y sacratísimos principios, estando llamada por su calidad popular á plantear y difundir sus bases en todos los confines de nuestro territorio, imponiéndose por la tolerancia, por la persuasion y por el ejemplo á las invasiones del fanatismo y de la intransigencia; que representa, en fin, un papel brillantísimo dentro de nuestro organismo arquitectónico, son hechos clara y elocuentemente demostrados que no es posible negar pensando con rectitud las cosas y examinándolas con criterio tan justo como racional.

Ciertamente que no es ménos grande, que no es ménos eficaz la alta mision de la Mas.: que la sigue en gradacion jerárquica dentro del rito que con tan excelentes resultados viene practicando el Ser.: Gr.: Or.: de España. Empero desarrollar los profundos, los científicos conocimientos que entraña la posesion, el estudio de los 33 grados de la Mas.: escocesa, dando al hombre caudal inmenso de sabiduría para entender con acierto y precision en la mayor parte de los difíciles problemas en que constantemente se agita, y en los cuales la humanidad se desenvuelve en su penosa marcha, es obra, no ya árdua y difícil, sino casi imposible de realizar, dado el triste estado de persecucion en que viviera, los innumerables obstáculos de que siempre fué objeto por parte de los poderes públicos y el escaso tiempo que hace existe tolerada por los gobiernos de España, sometidos en odioso vasallaje á las perniciosas influencias del ultramontanismo.

De la misma manera, por causas idénticas y otras originarias de

ellas, la Mas.: Filosóf.:, que atesora en su seno los más sentidos y pensados principios, fruto de varones insignes de pasadas generaciones y de todos los pueblos cultos, no ha podido manifestarse dentro de la Mas.: misma, ni ménos imponer su saber, dando con esto pretexto racional á que la Mas.: Simb.: en más de una ocasion rechazara su ingerencia y direccion, y lo que es más triste aún, hasta negara la eficacia de su sabiduría.

Aparte de estas consideraciones fundamentales, que por sí solas pudieran determinar la apetecida solucion del complicado y árduo problema, militan otras de índole y carácter histórico que, no sólo vienen á fortalecer los muchos argumentos acumulados en apoyo de la autonomía del Simb.:, sino que demuestran cumplidamente la urgencia imperiosa de acudir á su inmediato planteamiento.

Desde el año de 1870 hasta la promulgacion de las Constituciones generales en 1880, es decir, durante el período de diez años, la influencia de la Sap.: Gr.: Log.: Simb.:, dentro de los dominios del Gr.: Or.: de España, fué completamente decisiva. De su seno partió la fundacion de los altos Cuerpos que en la actualidad forman el edificio levantado á costa de tantos sacrificios, de tanta constancia y de tan continuados y no interrumpidos desvelos; de ella surgió el nombramiento del Ilust.: y Pod.: H.: Manuel Ruiz Zorrilla para ocupar el alto puesto de Gr.: Maest.:, que por este mismo hecho obtuvo inmediatamente el cargo de Gr.: Comend.:. A la Gr.: Log.: se debe que el honrado y distinguido H.: Juan de la Somera desempeñara despues los mismos puestos; y en 1875, cuando la más espantosa anarquía y el desórden más desconsolador devoraban con verdadero frenesí la existencia de nuestra aug.: Inst.:, por iniciativa de su Gr.: Maest.: adj.: y de otros hh.: que le secundaron, fué la que en realidad echó los sólidos cimientos de la actual vigorosa organizacion, poniendo el malleto bajo la acertada direccion del Ilust.: y Pod.: H.: Práxedes Mateo Sagasta, que á la vez fué investido con la Gr.: Comend.:, que sin aquella circunstancia acaso no aceptara, ni tal vez hubiérale elegido el Supr.: Cons.: de la Ord.:

Resulta, pues, que por una serie no interrumpida de actos y de circunstancias especiales, la Sap.: Gr.: Log.: Simb.:, con aquiescencia y satisfaccion del Supr.: Cons.:, y hasta con su apoyo cumplidísimo, ha venido siendo de hecho, no solamente el alto poder de los TTall.: de la Obed.:, sino lo que es más aún, un Cuerpo deliberante y legislativo, con funciones propias de gobierno, administracion y direccion, sin que nadie se lo estorbase, ni ménos opusiese obstáculo alguno á su marcha reposada y tranquila en la jurisdiccion

Simb.: que tácitamente se le reconociera. Hay todavía más. Examinado atentamente el espíritu de la Constitución de 1880, obra de la Asamblea general en que estuvieron representados todos los brazos del Rito Escocés, se nota una tendencia eminentemente autonómica en favor de la Gr.: Log.:, á pesar de las intencionadas censuras de algunos disidentes que se dicen partidarios del Simb.:

Por otra parte, el hecho de la fusión realizada en la grande Antilla entre nuestras Logias y las procedentes de la Soberana, ¿no dice con sobrada elocuencia que la mente de los legisladores del Gr.: Or.: de España y el propósito de los altos poderes ejecutivos tendían á establecer en término breve esa medida salvadora? ¿No fué la Gr.: Deleg.: de este Supr.: Cons.:, con aprobacion del mismo, la que concurrió á suscribir aquel pacto que constituye un timbre glorioso dentro de nuestra historia?

El Supr.: Cons.: tiene una autoridad indiscutible á ejercer la jurisdicción sobre todos los organismos del Gr.: Or.: por virtud de las Grandes Constituciones de Federico, que se lo otorgan, y por las especiales nuestras, que así lo consagran; pero atento á las magníficas tradiciones de la Gr.: Log.:, como premio á sus indiscutibles servicios, y dispuesto á no perdonar medio alguno que concurra á engrandecer y ensanchar la Ord.: en España, más que celoso de su autoridad, sin abrumarle su peso, en todo tiempo y ocasion delegó sus poderes y facultades en aquella. Y si jamás ha puesto obstáculo al desarrollo de los trabajos de la alta Cám.: Simb.:, hoy que la opinion lo reclama y que la consumacion de los hechos lo solicita, el Supr.: Cons.: se halla en el caso de proveer á esas necesidades reconociendo y dando á la Gr.: Log.: Simb.: carácter y condiciones de cuerpo superior del Simb.: para que en Asamblea de Maestros, representada por todas las Logias españolas, pueda ejercer, con arreglo al derecho moderno, el poder legislativo y delegar en Comisiones de su seno el administrativo, judicial, litúrgico, disciplinario y ejecutivo, dándose la organizacion que estime conveniente.

Aprobada en principio la completa autonomía del Simb.: en la isla de Cuba, fuera un contrasentido, y hasta argüiria falta de equidad y de justicia, el no hacer extensivos inmediatamente los mismos beneficios á todos los Tall.: de la Mas.: española, pues lo contrario constituiria un privilegio irritante é indigno de los principios igualitarios que informan nuestra Inst.:

Como quiera que resolucion tan importante entraña mayores cuidados en el cuerpo á cuyo favor se establece, el Supr.: Cons.:, por altas conveniencias de la Ord.:, entiende que al revisarse las Cons-

tituciones generales deben limitarse en lo posible las reuniones de grandes Asambleas, ya porque éstas son siempre expuestas á disturbios y perturbaciones, ya porque esa limitacion facilitaria el que á ellas acudan los legítimos representantes, los VVen. MMaest. de todas las LLog. de España ó delegados de su seno, ya, en fin, porque siendo la Mas. Simb. muy antigua, hállase por demás enriquecida de sábias leyes, y siente más necesidad de su desarrollo y aplicacion por el conocimiento de sus sabios preceptos, que de nuevas disposiciones que vengán á alterar su esencia separándola del camino de perfeccion moral é intelectual que desenvuelve desde los tiempos primitivos. En Inglaterra, Alemania, Estados-Unidos de América y demás pueblos en que se encuentra desarrollada en sumo grado la existencia de las GGr. LLog., éstas no se reúnen más que una ó dos veces al año, cuyas reuniones, por regla general, se verifican por las fiestas de San Juan de Jerusalem y San Juan de Escocia, ó sea por las épocas que conocemos con los nombres de solsticios de verano é invierno, prolongándolas por cuantos dias estiman necesarios, al objeto de dar á conocer el curso impreso á los trabajos durante el año y otros de índole general.

Los masones filosóficos, es decir, los que ostentan grados superiores al de Maest. Mas., deben acudir, lo mismo al seno de los TTall. que al de las GGr. Logias, para inspirarlas con su sabiduría, buscando el aprecio de los masones simbólicos por el ejemplo, y haciendo brillar sus méritos y condiciones sin alarde ni ostentacion, por el empleo de la razon, de modo que el Cab. Princ. R. como el Kadosch, el Sub. Princ. como el Gr. Insp. Gen., se hallan obligados á asistir al Temp., donde se labra la piedra bruta, se aplica la piedra cúbica y se levantan monumentos perpétuos de grandeza á la verdad y á la justicia, á fin de demostrar humildemente que con derecho ostentan el título de ilustres y poderosos por la posesion de la sabiduria.

No es extraño que la Mas. Filosóf. no se encuentre en España en su mayor apogeo: cualquiera que conozca las grandes dificultades y continuados obstáculos que ha habido que vencer en el transcurso de catorce años para colocar á la Mas. de los tres grados primitivos en el estado en que se halla hoy afortunadamente, habrá de comprender sin esfuerzo lo difícil y superior que es el trabajo que hay que invertir para poner en accion el desenvolvimiento de treinta grados, que por sí cada uno de ellos requiere supremas condiciones de inteligencia, aplicacion y buen deseo, á las que se exigen para cada uno de los tres grados de la Mas. Simb.; de tal modo, que

con sobrada razon, y de una manera gráfica, pudiéramos llamar á esta Mas.: primaria y aquella complementaria.

El desconocimiento de estas verdades hace que la Mas.: de Europa viva en su apariencia interna la vida de las instituciones religiosas, que conceden un sacramento por medio de una fórmula determinada; error gravísimo, pues así como el bautismo, la circuncision y otras prácticas empleadas por las religiones positivas no imprimen, en nuestro sentir, la gracia espiritual, del mismo modo tres, cinco, nueve ó más golpes de mallete dados sobre la hoja de una espada no otorgan tampoco las virtudes cívicas ó morales que se requieren para ejercer el digno y elevado sacerdocio de la Mas.:.

Esta, que vive en el trato de los hombres, que siente sus injusticias, lamenta sus errores, compadece sus extravíos y anatematiza sus maldades, porque desea el imperio de la verdad y de la justicia, de la virtud y del trabajo, de la moral y de la civilizacion, tiene que ser necesariamente una Inst.: eminentemente política en el sentido general de la palabra, que, respetando los poderes constituidos y sin formar parte de parcialidades determinadas, venga á influir directa y poderosamente en el desarrollo del progreso y de la civilizacion, influyendo así en la prosperidad de los pueblos.

Del mismo modo sus conocimientos filosóficos la llevan necesariamente á combatir el fanatismo religioso y estudiar los medios de llegar á sublimizar los sentimientos, en triste decadencia hoy por la preponderancia de la idolatría, con menoscabo de la moral universal, que ha conservado y conserva como en arca santa nuestra asociacion, con los principios enseñados por Zoroastro, Confucio, Pitágoras, Sócrates, Platon, Moisés, Salomon, Jesucristo, Mahoma y otros muchos que la han enriquecido con los tesoros de su inteligencia y de su ingenio, y cuyas ideas conservamos con respeto en las diversas páginas de nuestros rituales y liturgias, que en conjunto constituyen el fuego sagrado que ilumina y conserva á la Mas.: en el amor, en la ciencia, en el valor, en la virtud y en la verdad, haciendo de ella la religion más sublime de la humanidad, porque sabe hacer al hombre el más noble de todos los séres, conservándole en su dignidad y haciéndole parte del Gr.: Arq.: del Un.:.

Por esta causa debe ser aspiracion legítima de la Ord.: en España llevar por dignos medios y con legítimos títulos sus hombres á la vida pública para que con sus talentos y virtudes influyan directamente en el desarrollo del progreso y de la moral dentro de todos los organismos del Estado y dentro de todas las esferas sociales, á fin de que creando virtudes públicas y privadas, tan mermadas por desgra-

cia en estos tiempos, podamos conseguir la consolidacion eterna de nuestros humanitarios principios.

Para ello debemos dividir la Mas.: española en dos grandes centros que simbolizen el cerebro y el cuerpo, ó sea la inteligencia y la actividad humana, buscando por tan sublimes medios la unidad en la variedad, y de este modo la Mas.: española de nuestro siglo cumplirá sus fines, y nosotros, descansando en nuestras conciencias, habremos llenado el lugar que por el cariño y la confianza de nuestros hh.: hemos merecido.

Por tanto, el Supr.: Cons.: de SSob.: GGr.: Insp.: GGen.: del gr.: 33 y último del Rito Escocés ant.: y acep.: del Ser.: Gr.: Or.: de España, en uso de las facultades que le concede el art. 6.º de las Grandes Constituciones de Federico, y el 13 del cap. XII de las Constituciones generales, ha acordado y Nos sancionado lo siguiente:

1.º La Sap.: Gr.: Log.: del Ser.: Gr.: Or.: de España asume desde hoy el poder legislativo para la Mas.: Simb.:, y en su consecuencia procederá al estudio y revision de las Constituciones generales para que, en conformidad con lo preceptuado, las ponga en armonía con el espíritu de independecia que se concede á este supremo poder de la Mas.: primitiva.

2.º El Supr.: Cons.: de SSob.: GGr.: Insp.: GGen.: del gr.: 33 y último del Rito Escocés ant.: y acep.:, procederá de igual modo al estudio y revision de las Constituciones en la parte que se relacione con la Mas.: de los grados del 4.º al 33, ambos inclusive, procurando separar de ella todo cuanto afecte á los tres grados de la Mas.: Simb.:.

3.º La Gr.: Log.: de Administracion procederá á la revision y aprobacion de las cuentas del año último remitiéndolas á este Supr.: Cons.: para su sancion y publicacion.

4.º De igual modo la Gr.: Log.: de Administracion presentará á la aprobacion de la Gr.: Log.: Simb.: y del Sup.: Cons.: los proyectos de presupuestos para ambos cuerpos, que tendrán fuerza de ley despues de aprobados en las Cámaras respectivas.

5.º Cumplidas estas disposiciones quedará disuelta la Gr.: Log.: de Administracion.

Buril.: en la Gr.: Cám.: del Sup.: Cons.: á los 14 dias del mes de Enero 1882 (e.: v.:).—El Sob.: Gr.: Comend.: y Gr.: Maest.:, Antonio Romero Ortiz (*Fraternidad*), gr.: 33.—El Gr.: Secr.: Gen.:, Juan Utor y Fernandez (*Espartero*), gr.: 33.

Nos, Antonio Romero Ortiz (*Fraternidad*), gr.: 33, Sob.: Gr.: Com.:
y Gr.: Maest.: del Ser.: Gr.: Or.: de España

ENVIAMOS

A todas las LLog.: CCap.: y CCám.: de la Obed.:

S.: E.: P.:

CCar.: y RResp.: HH.: Sabed: Que habiendo acudido el H.: Manuel Alvarez (*Jesus*), gr.: 1.º, á la Sap.: Gr.: Log.: Simb.: por conducto de la Resp.: Log.: *Amor*, núm. 20, al Or.: de Madrid, en solicitud de indulto del resto de la pena de ocho años de exclusion de los trabajos masónicos, que le fué impuesta como comprendido en el proceso instruido y fallado contra la Log.: *Razon*, núm. 138, al Or.: de Madrid en 9 de Abril del año próximo pasado, fundando su peticion en que en la época en que debió protestar de la actitud sediciosa en que se colocó su Log.: Mad.:, desconocia por completo el valor y significado de semejantes actos por hallarse recientemente iniciado, de los que ahora con completo conocimiento protesta, jurando de nuevo fidelidad á nuestro Gr.: Or.:

Visto el informe favorable dado por la Sap.: Gr.: Log.:, que ha estimado digno de clemencia el inconsciente extravío del hermano de que se trata y valederas las razones expuestas por el mismo, que le impidieron hacer la protesta correspondiente á los actos irregulares ejecutados por la Log.: *Razon*, en tiempo oportuno;

Hemos venido en conceder indulto total de la pena que venia cumpliendo el H.: Manuel Alvarez (*Jesus*), gr.: 1.º, declarándole rehabilitado en todos sus derechos masónicos y en aptitud de afiliarse á cualquiera de los TTall.: de la Obed.:

Por tanto, rogamos y encargamos á todos los masones esparcidos por la superficie de la tierra tengan, de hoy más, como mason en el pleno ejercicio de sus derechos al referido H.: Manuel Alvarez (*Jesus*), gr.: 1.º

Dado al Or.: de Madrid á los 10 dias del mes de Enero de 1882 (e.: v.:).—El Gr.: Com.: y Gr.: Maest.:, A. R. O. (*Fraternidad*), gr.: 33.—El Gr.: Sec.: Gen.:, J. U. y F. (*Espartero*), gr.: 33.

EL GR.: SECR.: GEN.:

ENVIA

A todos los MMas.: esparcidos por la superficie de la tierra

S.: F.: U.:

Sabed: Que la Resp.: Log.: *Lealtad*, núm. 61, al Or.: de Cádiz, en ten.: celebrada á los 29 dias del mes de Diciembre próximo pasado, ha rechazado definitivamente al profano D. RAFAEL PUYANA, natural de Rota, y de 42 años de edad, que habia sido propuesto para ser iniciado.

Lo que comunicamos á todos los MMas.: regulares para su conocimiento y efectos consiguientes.

Or.: de Madrid 15 de Enero de 1882 (e.: v.:).—El Gr.: Secr.: Gen.:, J. U. y F. (*Espartero*), gr.: 33.

A L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:

La Resp.: Log.: *Ilunum*, núm. 165, al Or.: de Hellin

ENVIA

Al Pod.: H.: Juan Ūtor y Fernandez, gr.: 33, Gr.: Secr.: Gen.: del Gr.: Or.: de España.

S.: F.: U.:

Hellin 9 de Enero de 1882 (e.: v.:).

Poderoso y Querido H.: Esta Log.: os ruega encarecidamente deis cabida en las columnas de nuestro BOLETIN OFICIAL á las siguientes líneas, á fin de que lleguen á conocimiento de nuestros RResp.: HH.: en la Ord.: Mas.:

Las DDig.:, OOf.: y OObr.: de este Tall.: tienen el gusto de participaros que, competentemente autorizados por Carta constitutiva que nos fué otorgada por el Ser.: Gr.: Or.: de España, y venciendo los innumerables obstáculos de todo linaje que desgraciadamente se oponen todavía en las localidades del orden de la nuestra á la realizacion de toda idea generosa y sublime, han levantado un Temp.: que si carece de la suntuosidad y magnificencia del que construyó Hiram-Abi, está en cambio asentado sobre los sólidos cimientos que el entusiasmo de sus OObr.: han labrado en lo más recóndito de su conciencia.

Y tal es la ansiedad con que pretendemos practicar en el mundo profano las virtudes nacidas al calor de nuestra augusta Institucion, que abrigamos la dulce y halagadora esperanza de que así como las grandes revoluciones políticas y sociales imprimen en la vida de los pueblos el sello característico del espíritu que las informa, la Francmasonería, sin el estruendo de las revoluciones, sin los extravíos que dislocan el cerebro de las masas, pero esencialmente radical y reformadora, transformará el carácter de estos VVall.:., sepultando para siempre el mónstruo que la devora, mónstruo asqueroso, engendro horrible del horrible contubernio en que se arrastran el fanatismo y la intolerancia.

Nosotros entendemos que el hombre lleva en sí mismo el gérmen de la virtud y de la perfeccion; hay, pues, necesidad de desenvolverlo por medio de la educacion, del trabajo y de las virtudes, eje sublime sobre el cual gira majestuosa nuestra venerada Institucion.

Si este vall.:. que vive en medio del concierto general, ligado al resto de sus hermanos por los prodigios del valor y misterio de la electricidad, no ha respondido hasta hoy al fin que la humanidad persigue, de hoy más marchará al lado de los primeros si nuestros esfuerzos no se estrellan sobre las rocas de la supersticion.

Reciban nuestros QQuer.:. HH.:. las seguridades de nuestra consideracion y cariño; y en tanto os remitimos el correspondiente cuadro lógico, dispongan de nuestra humilde influencia individual y colectiva, tanto en el mundo masónico como en la sociedad profana.

Y vos, Pod.:. y Quer.:. H.:., recibid el testimonio de nuestra leal debida obediencia al Ser.:. Gr.:. Or.:. de España.

El Ven.:. Maest.:., *Lanuza*, gr.:. 3.º—El Prim.:. Vig.:., *Cástor*, gr.:. 3.º—El Seg.:. Vig.:., *Horacio II*, gr.:. 3.º—El Orad.:., *Albucaño*, gr.:. 3.º—Por acuerdo del Tall.:., el Secr.:., *Espinosa*, gr.:. 3.º

REVISTA MASÓNICA.

SOBRE LOS BANQUETES.

Siempre se ha dicho que la ociosidad es el peor de los consejeros. Careciendo de asuntos serios é importantes en que invertir el tiempo, los adeptos de los respectivos grupos del Marqués de Seoane y de Perez explotan á su sabor un incidente leve, sin consecuencias, ocur-

rido, con ocasion de los banquetes de invierno, entre la autoridad de esta provincia y los dueños de dos fondas en que los primeros se reunieron; y no sólo le explotan para dirigir censuras y poner en evidencia personas respetables de nuestro Grande Oriente, que actualmente ocupan altos puestos en la gobernacion del Estado ó ejercen influencia por su significacion dentro de la política imperante, sino que, á lo que observamos, pretenden hacer armas de aquel hecho, con el deliberado propósito de llevar la perturbacion é introducir la alarma en nuestras propias filas. Ya en nuestro número del 30 de Diciembre explicamos, con la franqueza y lealtad que nos caracterizan, lo ocurrido. Ahora, en vista de los telegramas que se han dirigido á nuestro ilustre Gran Maestro por varios de nuestros hermanos de provincia, nos vemos obligados á insistir en lo referido, ampliando nuestra crítica con el único y exclusivo objeto de prevenir á nuestros hermanos y evitar que en lo sucesivo se dejen sorprender por especies y noticias de mal género, echadas á volar y comentadas, con una intencion tan malévola como fácil de reconocer, por los que usan y abusan del nombre de masones, utilizándolo en su personal beneficio.

Miéntras varios individuos pertenecientes al Gran Oriente de España festejaban en una modesta fonda el solsticio de invierno, coronando esta reunion de familia y de cariño fraternal con el acuerdo de conseguir por toda suerte de esfuerzos el arrancar al verdugo de la justicia humana la vida de dos hombres; interin una comision nombrada del seno de los congregados en aquel banquete poníase en movimiento empleando la febril actividad requerida por las circunstancias en ver la manera de hacer llevar los sentimientos de todos los masones al ánimo del Presidente del Ministerio, despertando sus generosos sentimientos para que aconsejase al Monarca el uso de la régia prerogativa, con lo cual iban á evitarse dias de tristeza y de luto á nuestros hermanos de Denia, y de toda la provincia de Alicante, que se habian interesado vivamente por la suerte de los infelices reos que á la mañana siguiente entraban en capilla; en tanto que todos nosotros nos alborozábamos con la fausta noticia de la anhelada gracia alcanzada, los masones del llamado Gran Oriente Nacional, despues de haber devorado, sin otras preocupaciones, los ricos manjares de espléndido festin, consagrábanse deliciosamente á confeccionar una reseña fantástica que, publicada al dia siguiente en los periódicos más populares del mundo profano, llevase la fausta nueva del acto gastronómico realizado á todos los confines del globo. Allí habia literatos distinguidos, jurisconsultos eminentes, políticos de

todos los matices, desde los de color más rojo hasta el de los angélicos hermanos de San Vicente de Paul; en una palabra, en el banquete en cuestion, si hemos de creer á los diarios que dieron la estu-penda noticia, estaban representadas todas las clases *comme il faut* de la villa del oso y del madroño.

Como quiera que al decir estas cosas habia que justificarlas de alguna manera, el *hermano* cronista debió hacerse la siguiente reflexión: «Dado las muchas profesiones, artes, oficios é industrias que existen en Madrid, si hemos de probar el aserto, á poca representación que hayamos dado en el banquete á cada una de esas clases ó gremios, el número de cubiertos debe estar en relacion y proporciones lógicas. Y aquí el redactor se vió obligado á recurrir, tanto como á su inventiva, á las operaciones de aritmética. El Gran Oriente Nacional, se dijo, apénas si ha podido reunir veinticinco comensales, contados los que asistieron á Fornos y á la fonda de Barcelona. Pues bien; multipliquemos esta cantidad por dos, y resultan cincuenta. Ahora, proseguia, hagamos una intencionada errata; agreguemos al número 50 un cero, y mañana habremos puesto en conmovicion á la capital de España, haciendo ver á todo el mundo, pero especialmente á nuestros adversarios de otros Orientes, que el Nacional cuenta aquí con 500 afiliados en trabajos activos. Y con esto, y con inventar un poco de historia antigua, habremos hecho una especie de manifestacion exterior de nuestras fuerzas y del brillante papel que hemos representado en todos los acontecimientos del pais que dicen tienen relacion con el progreso y la libertad.»

Como se ve, el artificio no estaba mal urdido; el bombo se habia redactado con todas las condiciones necesarias para deslumbrar á todos los masones españoles que ignoraban el contingente de fuerzas de que aquí disponia el Gran Oriente Nacional que gobierna el bueno de Antonio Pio bajo las inspiraciones de su acólito el hermano Moreto. Pero los confeccionadores de aquél no contaron con la huésped, y la huésped era la ley de reuniones, que obliga á todos los ciudadanos á dar cuenta al Gobernador siempre que aquellas pasan de cierto número de individuos, y sobre todo, siempre que se las da carácter de públicas anunciándolas en los periódicos.

Cuenta que nosotros no tenemos la mision de defender los actos de la autoridad. Ni conocemos al Gobernador de Madrid, ni militamos á su lado como políticos; ántes somos órganos de una agrupacion de masones, los cuales en su inmensa mayoría, en la que nos contamos, figuran, profanamente hablando, en campos bien distantes y mucho más avanzados del en que se halla todo el actual Gobierno.

Hecha esta necesaria digresion como protesta honrada de los grandes intereses sociales que representamos, y á prevencion de torcidas interpretaciones y de calumnias arteramente circuladas por los enemigos hipócritas de la Orden, debemos insistir en que las medidas adoptadas por aquella autoridad en vista de las noticias que el dia 28 de Diciembre publicaron varios periódicos, no fueron dirigidas contra masones, sino simplemente contra ciudadanos que faltando á las prescripciones legales se habian reunido en crecido número sin su conocimiento. Pero es el caso que una vez que se hubo enterado de la verdad que tanto distaba de la reseña publicada, el Gobernador de la provincia de Madrid se limitó á reirse de la inocentada de los congregados en Fornos, cesando en sus gestiones y manteniéndose en el terreno de la tolerancia que á todos nos permite trabajar sin obstáculos ni dificultades.

¿Qué habia de hacer el Gobernador de Madrid al saber por la prensa que se habian reunido 500 hombres sin que previamente se le comunicara? El hecho de ser masones, y porque lo sean tambien varios hombres importantes de la situacion, ¿puede autorizarnos á nosotros á alardear públicamente de que faltamos á las leyes á ciencia y paciencia de las autoridades encargadas de su cumplimiento y aplicacion?

Sentado el precedente, ¿con igual derecho no podrian mañana verificarse otras reuniones distintas, de congregaciones religiosas ó partidos políticos, por ejemplo, invocando nuestra impunidad para prescindir de la ley que marca y determina los trámites que deben seguirse?

¿Pero á qué cansarnos presentando argumentos que despues de todo conocen tanto como nosotros los que se dicen agraviados por el Gobierno, y sin razon ni motivo suponen al jefe del Gabinete más intolerante con los masones que lo fuera el Sr. Cánovas del Castillo? Afirmar esto, precisamente en los solemnes momentos en que el Presidente del Consejo de Ministros acababa de responder á las gestiones de la masonería y decidiéndose por la influencia de ésta á salvar la vida de dos hombres, á pesar de la gravedad de los crímenes que dificultaban el ejercicio de la régia prerogativa, es simplemente una argucia impropia de masones, ó cuando más digna de los eternos enemigos de la Orden que por toda suerte de medios vedados no reparan en desacreditar esta honrada institucion.

Tanto los que pertenecen al grupo Seoane como los de Perez, en lugar de venir á prestar obediencia al Gran Oriente de España reconociendo la indisputable autoridad de sus jefes elegidos por la mayo-

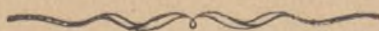
ría del pueblo masónico, han venido haciéndonos una guerra cruel. Es verdad que siempre se estrellaron contra su debilidad é impotencia; pero si á Sagasta como á Romero Ortiz les niegan su calidad de jefes de la Orden; si el Gran Oriente de España nada significa ni vale para ellos, ¿por qué cuando se ven en trances apurados, á que les conduce su imprudencia é indiscrecion, exhiben los nombres de aquellos para ampararse en su sombra protectora como masones?

La lógica tiene leyes fijas que no pueden invertirse sin caer en la paradoja. ¿Seoane es el Gran Comendador y Gran Maestro del Nacional? ¿Por qué sus sectarios velan tanto el nombre de aquel caballero á quien obedecen, y en cambio llevan á la publicidad nombres que desconocen en el mundo interior de la Masonería?

Por nuestra parte comprendemos que los masones afiliados en el Gran Oriente de España, ó que le hayan reconocido con arreglo á nuestras leyes, tienen perfectísimo derecho á censurar los actos de los que hayan sido ó sean sus autoridades; pero de ahora para siempre protestaremos con todas nuestras fuerzas contra todos los que, llamándose masones, les dirijan censuras en este terreno, mientras por otra parte les niegan obediencia, prestándola en cambio á quienes impiden que la Masonería sea en España una asociacion tan respetable como fuerte, ó lo que es peor aún, la utilizan en pró de otras tendencias diametralmente opuestas á los ideales humanitarios que persigue el Orden Masónico.

Cese, pues, la murmuracion y la calumnia. Nuestros hermanos de provincias pueden descansar tranquilos, y ántes de acoger noticias evidentemente desnaturalizadas, procuren averiguar su procedencia, que en ello serán discretos y prudentes: nadie, absolutamente nadie persigue hoy á la Masonería española ni dentro ni fuera de Madrid. Lo que hay es que la ociosidad es mala consejera del hombre. Y como además el grupo Seoane como el de Perez van en rápida decadencia, ó mejor dicho, se hallan en la agonía, algo han de decir sus adeptos cortesanos para justificar la muerte que se les viene encima, sin que haya médico que los cure.

LA REDACCION.



SECCION DE NOTICIAS.

El Ven. Maestro de la Respetable Logia *Rosa*, núm. 62, al Oriente de Almansa, nos ruega hagamos saber á todas las Logias de la obediencia que en lo sucesivo dirijan la correspondencia á D. Emilio Romero, calle de Mendizabal, 4, Almansa.

Tenemos el sentimiento de participar á nuestros lectores que nuestro ilustre, poderoso y querido hermano Laureano Gutierrez Campoamor, Gran Canciller del Oriente, se encuentra enfermo de suma gravedad.

En el mismo gravísimo estado se halla nuestro ilustre y querido hermano Senen Lopez Rodriguez, siendo de temer un desenlace fatal en las dolencias que hoy tienen postrados á dichos queridísimos hermanos, para los cuales son ya, desgraciadamente, impotentes los auxilios de la ciencia, no restando otra esperanza que la que pueda emanar de la voluntad del Gran Arquitecto del Universo.

Tan dolorosas pérdidas, caso de ocurrir, como tememos, serán irreparables en el seno de nuestra augusta Institucion, que por largo tiempo notará el vacío que han de dejar en ella dos de sus más esclarecidos hermanos.

La Gran Logia Escocesa, que cuenta bajo su obediencia con más de quinientas Logias, lo que la constituye una de las más potentes agrupaciones masónicas de Inglaterra, ha dirigido una comunicacion á nuestro Gran Oriente, solicitando su aquiescencia para autorizar la creacion de una Logia en Gibraltar, con permiso para poder trabajar en la ciudad de San Roque, en lengua inglesa, á fin de no lastimar el derecho de jurisdiccion que en todo el territorio español nos reconoce.

La trascendencia de este paso dado por una Potencia Masónica de la importancia de la Gran Logia Escocesa, no se ocultará á nuestros hermanos. Es una declaracion explícita de nuestra regularidad y del derecho que de ella se deduce para administrar masónicamente el territorio de nuestra patria, declaracion que, no por ser perfectamente merecida, hemos ménos de agradecer á dicha Gran Logia.

Creemos inútil añadir á nuestros lectores que la referida plancha ha sido contestada en la forma y manera á que el hidalgo proceder del Cuerpo Masónico de que se trata se ha hecho acreedor.

Ha sido elegido Gran Maestro de la Gran Logia de Chile el Ilustre Hermano José Vergara, ministro del Interior de aquella nacion.

Por el último número del *Boletín Masónico* de Méjico, hemos visto que nuestro querido hermano Mariano Ramiro ha sido nombrado Representante de la Gran Logia de aquella nacion cerca de la Departamental de Cuba.

Damos las gracias á nuestros hermanos de Méjico, y enviamos nuestra cordial felicitacion al querido hermano Ramiro.

Con motivo del entierro del cadáver de nuestro ilustre hermano el brigadier Cirlot, á cuyo acto asistieron muchos masones de Barcelona, la prensa ultracatólica de todos los matices se desata en diatribas contra nuestra Institucion, atacando al Gobierno porque consiente semejante escándalo.

Por lo que piensan de nosotros esos órganos de la opinion pública, la hoguera y el tormento debieran funcionar sin descanso hasta que no quedará un mason para contarle en todos los dominios de esta nacion eminentemente católica.

Afortunadamente los tiempos no pasan en vano, y los que corren no son los más á propósito para levantar nuevas cruzadas contra los partidarios del progreso. Tengan, pues, paciencia esos *caritativos católicos*, revístanse de mansedumbre, y conténtense con desear lo que ya no podrán conseguir por muchos esfuerzos que hagan.

Durante el año 1881 han sido expedidas por la Sapientísima Gran Logia Simbólica *setenta y dos* Cartas constitutivas de Logia y *once* Columnas constitutivas por el Soberano Capítulo General.

Estos datos hablan más alto en favor del próspero estado de nuestro Gran Oriente que cuantos argumentos pudiéramos aducir.

El dia 18 del próximo pasado Diciembre ha fallecido en Murcia nuestro querido hermano Pantaleon García Gomez (*Enjolras*), gr.º 18, mason entusiasta, obrero de la Respetable Logia *Caridad*, núm. 46, de aquella poblacion.

Su muerte ha sido muy sentida por los hermanos de aquella ciudad, entre los que contaba grandes simpatías.

Por nuestra parte nos asociamos al justo dolor que embarga en estos momentos á la Respetable Logia *Caridad*, de Murcia.

El dia 7 de Noviembre próximo pasado habrá celebrado la Respetable Logia *Riego*, al Oriente de Méjico, una solemne tenida en memoria del mártir de la libertad cuyo nombre lleva. Así lo vemos en el *Boletin Masónico* de aquella nacion, el que publica además la biografía del ilustre general español.

Hemos recibido la coleccion del periódico masónico *The Kneph*, correspondiente al segundo semestre del año actual.

Agradecémosle la visita y enviámosle con el cambio nuestro fraternal saludo.

La Gran Logia de Nueva-York cuenta 92.867 miembros activos. Su deuda, que ha sido reducida en el año pasado en 32.202 dollars (161.010 pesetas), asciende en la actualidad á la suma de 613.317 dollars.

Las DDig.º elegidas para el año 1881-82 son los HH.º Horacio S. Taylor, Gran Maestro; Benjamin Ilager, Gran Maestro adjunto, y James M. Austin, Gran Secretario.

Es la vigésimanovena vez que el H.º Austin ha sido elegido Gran Secretario.